

## CONSTANCIA SECRETARIAL

Bahía Solano, 21 de abril 2025.

En fecha, siendo las 08:00R horas, se notifica por aviso y se publica en la página web de la Dirección General Marítima, así como en la cartelera física de la Capitanía de Puerto de Bahía Solano, el aviso por medio del cual se notifica el auto de fecha 08 de abril de 2025 el cual inicia procedimiento administrativo sancionatorio y se formulan cargos presunta ocupación y construcción indebida o no autorizada sobre bienes de uso público y terrenos sometidos a la jurisdicción de la Dirección General Marítima., en contra de la señora ERIKA LOPEZ URRUTIA, identificada con cedula No. 1.007.844.899 en su calidad de presunto ocupante.

---

### AVISO

Del auto de fecha 08 de abril de 2025 por medio se formulan cargos por presunta ocupación y construcción indebida o no autorizada sobre bienes de uso público y terrenos sometidos a la jurisdicción de la Dirección General Marítima de la administrativa sancionatoria No. 20032025004, en su parte resolutive establece lo siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR** Procedimiento Administrativo Sancionatorio en contra de la señora **ERIKA LOPEZ URRUTIA**, identificada con cedula de ciudadanía 1.007.844.899, en calidad de investigado y/o responsable de la presunta construcción indebida y no autorizada sobre bienes de uso público con características de playa marítima y zona de bajamar sometidos a la jurisdicción de la Dirección General Marítima, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

**ARTÍCULO SEGUNDO: FORMULAR CARGOS** en contra de la señora **ERIKA LOPEZ URRUTIA**, identificada con cedula de ciudadanía 1.007.844.899, en calidad de investigado y/o responsable de la construcción indebida o no autorizada sobre bienes de uso público y terrenos sometidos a la jurisdicción de la Dirección General Marítima.

**ARTICULO TERCERO: DÉSELE** valor probatorio al Concepto Técnico de Jurisdicción No. CTOI-004-A-A-CP-10-ALIT de fecha 14 de marzo de 2025 junto con el formato de Inspección de control y vigilancia de la Sección de Litorales y Área Marinas de la Capitanía de Puerto de Bahía Solano.

**ARTÍCULO TERCERO: CONCEDER** al investigado el término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la formulación de cargos, para presentar los descargos, teniendo la oportunidad de solicitar y aportar pruebas que pretenda hacer valer dentro de la presente investigación administrativa, de conformidad con el inciso 3° del artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** personalmente el contenido del presente auto la señora **ERIKA LOPEZ URRUTIA**, identificada con cedula de ciudadanía 1.007.844.899, en calidad de investigada y/o responsable de la presunta construcción indebida o no autorizada sobre bienes de uso público y terrenos sometidos a la jurisdicción de la Dirección General Marítima, de conformidad con lo establecido en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO: PRÁCTICAR** todas las pruebas y diligencias que el Despacho considere pertinentes, necesarias y conducentes para lograr el total esclarecimiento de los hechos.

**ARTÍCULO SEXTO: PREVENIR** al investigado a revisar regularmente las listas, estados y avisos que se fijaren en la cartelera de la Capitanía de Puerto de Bahía Solano y en la página web de DIMAR en el enlace de notificaciones judiciales

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Teniente de Fragata **BURITICA AGUDELO DUVAN CAMILO**  
Capitán de Puerto de Bahía Solano.

Procede el Despacho a realizar el anterior aviso, teniendo en cuenta o consagrado en la ley 1437 de 2011- *código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo*, el artículo 69 en el cual dispone: “Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, (...). El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino” (...)

Lo anterior, debido a que no fue posible notificar personalmente del contenido del referido acto administrativo a la señora la señora ERIKA LOPEZ URRUTIA identificada con cedula No. 1.007.844.899 en su calidad de presunto ocupante. pese a ser citados a notificación personal mediante oficio Dimar No. 20202500131.

El aviso es fijado hoy veintiuno (21) de abril de dos mil veinticinco (2025), siendo las 08:00R horas, permaneciendo publicado por el termino de ley, tal como lo establece el artículo 68 de la ley 1437 de 2011, en la cartelera de la entrada de la Capitanía de Puerto de Bahía Solano y publicado en la página web de DIMAR.



**CPS DANIELA BARON VILLALOBOS**  
Asesora Jurídica CP10

Se desfija hoy veintiocho (28) de abril de 2025, siendo las 18:00R horas, el cual permaneció publicado por el termino de ley, tal como lo establece el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, en la cartelera de la Capitanía de Puerto de Bahía Solano, quedando surtida la notificación por aviso del citado acto administrativo al finalizar el día veintiocho (28) de abril de 2024

**CPS DANIELA BARON VILLALOBOS**  
Asesora Jurídica CP10

ANEXO: copia del Auto de fecha 08 de abril de 2025